



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO	05 001 40 03 007 2021 01090 00
DECISIÓN	SE INCORPORA REGISTRO DE EMBARGO DECRETA SECUESTRO

Se incorpora respuesta a los oficios N°1624, 1625, 1626, 1628, 1629, 1630 dirigidos a NAVICHRISTMAS LTDA, DECEVAL, DATACRÉDITO, II.PP MEDELLÍN, JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO, las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante para lo que estimen pertinente.

En atención a la respuesta realizada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, se advierte el registro de embargo sobre los inmuebles identificados con folios de matrículas N°001-186787 y 001-186779.

En atención a lo anterior se decreta el SECUESTRO sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N°001-186787 y 001-186779 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia, de propiedad de MÓNICA DE MARÍA AUXILIADORA ARANGO POSADA.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** se comisiona a los **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia, de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. Líbrese despacho comisorio.

De otro lado NO se accede a requerir al cajero pagador de NAVICHRISTMAS LTDA, en tanto este nos comunica que la entidad seso sus actividades desde 1997, no realiza ninguna actividad ni tiene ningún empleado.

Se tiene en cuenta que mediante oficio N°027 del 19 de enero de 2022, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, se nos

comunica que se TOMÓ NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar, para el proceso ejecutivo con radicado 2021-01090 que se adelanta en este Juzgado.

NOTIFIQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 154** hoy **30 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2fdc14d9d037e99f54a08bcf9b9f039aee3f0ac7f89cdf952f082c8ce9ac4e6**

Documento generado en 29/09/2022 03:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>